



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### A. DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)

*APROBACIÓN definitiva del proyecto de actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación de la UA-F2.1.1, en avenida Vía del Canal n.º 215 a 231, Arrabal Cadañeras Pago y N-525, en el término municipal de Benavente (Zamora).*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de diciembre de 2022, fue aprobado inicialmente el PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN DE LA UA-F2.1.1, EN AVDA. VÍA DEL CANAL N.º 215 A 231, ARRABAL CADAÑERAS PAGO Y N-525 DE BENAVENTE (ZAMORA).

Este acuerdo fue publicado en el B.O.C. y L. N.º 239 de 14 de diciembre de 2022, permaneciendo expuesto a público por periodo de un mes.

Por la Secretaría Municipal. se emitió certificado acreditativo de la no-presentación de alegaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art.251.3 f), (por remisión del Art. 439 del mismo texto) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero y modificaciones posteriores: «No será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública, ni se introducen cambios tras la aprobación inicial».

Se eleva a definitiva la aprobación inicial del Proyecto de Actuación en los siguientes términos

*Primero.* En virtud de lo dispuesto en el Art. 251.3. f) del RUCYL, se entiende definitivamente aprobado, el PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN DE LA UA-F2.1.1, EN AVDA. VÍA DEL CANAL N.º 215 A 231, ARRABAL CADAÑERAS PAGO Y N-525 DE BENAVENTE, (ZAMORA) mediante sistema de Concierto, presentado MERCADONA SA, que lleva a la práctica las previsiones de la modificación puntual N.º 12 del PGOU de Benavente, aprobado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Zamora, con fecha 10 de diciembre de 2019, y que divide la Unidad de Actuación UA-F2.1, en dos sectores (UA-F2.1.1 y UA F2-.1.2).

*El Proyecto de Actuación se entiende aprobado definitivamente, con los siguientes condicionantes determinados en los informes de los Servicios Técnicos respecto al proyecto de Urbanización:*

#### CONDICIONANTES:

- Se debe presentar CUADRO DE PRECIOS de las distintas unidades de obra que componen el presupuesto.

- El asfalto de la C/ Arrabal Cadañeras Pago se encuentra en mal estado, el proyecto de urbanización contempla únicamente el reparado y asfaltado de media calzada por lo que se deberá proceder a la reparación y asfaltado de la calzada completa.
- Se deberá presentar aval para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización por un valor del 15 % del presupuesto de la obra (1.249.449,02 €).
- Se debe presentar aval para la correcta gestión de los residuos generados en las obras de urbanización que asciende a la cantidad de 14.145,84 € de acuerdo con el presupuesto de gestión de residuos del proyecto.
- Se debe presentar nombramiento de Dirección facultativa de la obra de urbanización.
- Sobre la plantación de especies arbóreas y arbustivas, se propone una plantación de una serie de agrupaciones de Castanea sativa y Thuja occidentalis esmeralda, se deberá obtener el V.B. de los Servicios de Medioambiente del Ayto. antes de su plantación debiendo cambiar de especies si estos así lo aconsejan.
- Se deben presentar los proyectos específicos o memorias técnicas de diseño, según el caso, de las instalaciones de B.T., Alumbrado público y Gas para su presentación y registro en el Organismo Competente del Servicio Territorial con competencias en industria de la Junta de Castilla y León.
- Si en el transcurso de las futuras obras de urbanización y construcción se pusieran al descubierto restos arqueológicos que no se evidenciaban en superficie antes del inicio de las mismas, deberá procederse de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León «Hallazgos Casuales».
- Se deben cumplir los condicionantes expuestos en los distintos informes sectoriales:
  - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO:
    - Se deberá cerrar la arqueta de la acequia A-59 con un cono de hormigón y su correspondiente tapa de fundido, D = 800 mm, a la altura de la rasante de las obras.
    - La franja paralela con el canal, de unos 4,00 m, que está prevista de zona ajardinada, no incorporará plantaciones arbóreas, al objeto de evitar el daño que pudieran hacer las raíces a las infraestructuras de riego actuales.
    - La traza del soterramiento de la línea eléctrica de alta tensión previsto en el proyecto ha sido sustituida, según Proyecto de Línea Aéreo / Subterránea a 13,2 kV y C.S.M. para suministro eléctrico a parcela comercial en Avda. Vía del Canal, Benavente (Zamora), de acuerdo con el condicionado dado en la autorización remitida por este Organismo de cuenca con fecha 27 de mayo de 2022 a la empresa promotora.

- Previo al inicio de las obras, el promotor deberá ponerse en contacto con el personal de este Organismo que se ocupa de la explotación del Canal del Esla, D. Enrique Martínez Alonso, en el teléfono 659 78 94 46, al objeto de supervisar y coordinar las mismas.
  - La instalación, en cuanto afecta a bienes adscritos a esta Confederación, deberá ejecutarse de forma que no impida o dificulte los servicios de la Zona Regable del Canal del Esla ni cause perjuicio alguno en sus instalaciones.
  - Será responsabilidad exclusiva de la empresa promotora, cualquier daño que pueda ocasionarse, con motivo de la ejecución de las obras que, en su caso, se autoricen, a los bienes, intereses o derechos de este Organismo o a bienes, derechos o intereses de terceros, quedando obligado aquel a repararlos por su cuenta. Dicha responsabilidad se extenderá posteriormente también a los daños que esta actuación pudiese generar.
- AQUONA:
- La tubería empleada para la red de abastecimiento y riego ha de tener una presión nominal mínima de 10 bar.
  - Los entronques y conexiones de las nuevas redes de abastecimiento de agua potable solo podrán ser ejecutadas por el Servicio Municipal de Aguas con cargo al contratista.
  - Las incorporaciones a la red general de saneamiento, tanto de las acometidas, como de los imbornales, están previstas a pozo. Deberá asegurarse siempre su estanqueidad.
  - En el caso de las acometidas de saneamiento en la calle Arrabal Cadañeras Pago, se ejecutan a pozo del colector existente de PVC de 315 mm.
  - Las tuberías de saneamiento irán alojadas sobre un lecho de gravilla 6-12 mm, de al menos 10 cm de espesor por debajo de su generatriz inferior. Una vez colocado el tubo deberá quedar protegido por una capa de gravilla en una altura sobre su generatriz superior, de al menos 10 cm. El relleno de las zanjas por encima de la gravilla se realizará con zahorra artificial tipo Z-2.
  - Será necesaria la realización de inspección del nuevo colector con equipo CCTV con cargo al contratista.
  - Los sumideros serán sifónicos, preferiblemente prefabricados de polipropileno o fundición dúctil y recibidos en hormigón.
  - Se ha previsto en la cabecera de la nueva red de saneamiento una cámara de descarga. Se desaconseja su ejecución.
  - Las acometidas de abastecimiento y saneamiento existentes en la actualidad deberán ser anuladas al poner en usos las nuevas.
- POLICÍA LOCAL
- Los pasos de peatones no deben coincidir con garajes ya existentes.

*Segundo.* Otorgar la condición de urbanizador, con carácter provisional, a MERCADONA, S.A., y determinar la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación UA-F2.1.1, al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación.

*Tercero.* La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación producirá los efectos que se determinan en los puntos 3 y 4 del artículo 252 y en los puntos 2 a 4 del artículo 263 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Para adquirir la condición de urbanizador con carácter definitivo, MERCADONA, S.A., debe de constituir, dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto, una garantía de urbanización por importe de 226.775,00 €.

*Cuarto.* Una vez firme en vía administrativa, el acuerdo de aprobación definitiva, el urbanizador depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos correspondientes.

*Quinto:* A los efectos indicados, el acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados que consten en el Catastro, con información de los recursos pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 252 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Benavente, 30 de enero de 2023.

*El Alcalde,*

Fdo.: LUCIANO HUERGA VALBUENA